

ACTA N°015-2024-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 02 DE MAYO DEL 2024.

Siendo las 15:42 horas del día 02 de Mayo del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Ordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dra. Sally Karina Torres Alvarado y la Dra. Bertila Liduvina García; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Leslie Alexa Medina Flores y Wilfredo Guyin Mollinedo Avilez.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Ordinaria de fecha 02 de Mayo del 2024.

INFORMES:

No hay informes

PEDIDOS:

DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO

- **APROBACIÓN DE SÍLABOS POR COMPETENCIAS DE LAS ASIGNATURAS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A.**
- **CAMBIO DEDICACIÓN DEL MG. GALARZA CURISINCHE ERWIN PABLO DE LA CATEGORÍA ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO A CATEGORÍA ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**
- **PROPUESTA PARA CONFORMAR LA COMISIÓN PARA LA CEREMONIA POR EL DÍA DE LA MADRE.**

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE ACTA:

El Secretario Académico da lectura al Acta de Consejo de Facultad:

- **ACTA N° 014-2024-CF-FIIS_18.04.2024.**

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros aprueban por unanimidad el Acta de Consejo de Facultad.

2. GRADOS Y TÍTULOS.

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°302-2024-D-FIIS**, de fecha 23 de abril del 2024, referente al **OFICIO N°036-2024-CGT-FIIS**, de fecha 05 de abril del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 10 de Abril del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER:** Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA:** Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	MARCELO MUÑOZ BRAYAN IVAN	03	PORTOCARRERO ZEVALLOS CATHERINE CRISTINA
02	NAVARRO TORRES DANIEL ALEXIS ELOY	04	BUSTAMANTE PAJUELO WALTER

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
05	SAGASTEGUI ROJAS ANTUANET ANGÉLICA	07	JACOBO JACOBO ERSON RAUL
06	HUAMAN GARCÍA BRYAN ARTURO	08	VALDIVIA CUZCANO PABLO ANDRES

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°300-2024-D-FIIS**, de fecha 23 de abril del 2024, referente al **OFICIO N°039-2024-CGT-FIIS**, de fecha 19 de abril del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 17 de Abril del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER:** Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA:** Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
01	DIEGO ABARCA CRISTOPHER JHAIR	06	HUAMANCHA LEDESMA LIZBETH YOVANA
02	TASAYCO FUENTES JEANET ANDREA	07	TORRES INGA DIEGO ARTURO
03	CAMONES PUENTE RONALD DANTE	08	CASTAÑEDA CARRILLO STEVE JOEL
04	VICENTE ACUÑA GONZALO SEBASTIAN	09	CORALES CAHUANA JOSE ALBERTO
05	TORRES QUINTANA CATHERINE BEATRIZ		

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
10	YATACO CHAMORRO ANTHONY MICHEL	11	ESCUDEO ORELLANA MANUEL SEBASTIAN

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°325-2024-D-FIIS**, de fecha 29 de abril del 2024, referente al **OFICIO N°044-2024-CGT-FIIS**, de fecha 24 de abril del 2024, donde se remiten los expedientes de egresados que solicitan su Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, dando la conformidad en la sesión del 24 de Abril del 2024; **DICTAMENES DE GRADO BACHILLER**: Referencia a la Ley 31359 que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el Bachillerato Automático hasta el Año Académico 2023. Incorporada por el artículo único de la Ley 31183. **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS DÉCIMO CUARTA**: Bachillerato automático Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2.

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	CLEMENTE SANDOVAL RONALDO MICHAEL	02	ASENCIOS MENDOZA FRANK JULIAN

EXPEDIENTES DE BACHILLER DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
03	CASTRO LLONTOP CARLOS SAUL	04	REYNALDO VIDAURRE NILTON ALDAIR

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Grado Bachiller.

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°326-2024-D-FIIS**, de fecha 29 de Abril del 2024, referente al **OFICIO N°043-2024-CGT-FIIS**, de fecha 15 de Abril del 2024, de los informes de conformidad de los egresados que solicitan su Grado Académico de Título Profesional en Ingeniería Industrial, dando la conformidad en la sesión del 24 de abril del 2024; **DICTAMENES DE TÍTULO PROFESIONAL**:

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	ESPIL TORRES HERSON LARRY	04	FLORENTINI CARRASCO LEYDI RUBI
02	OJEDA BUENDIA SAYURI ALEXANDRA	05	SILVA JAYO ISABEL CRISTINA
03	VASQUEZ CASA FRANCA SANDRO FABRIZIO	06	SALINAS CUBAS JOSE MIGUEL

EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
07	ATO MARTINEZ LUIS ALBERTO

Luego de las deliberaciones los señores consejeros aprueban por unanimidad los expedientes de Título Profesional

• El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°301-2024-D-FIIS**, de fecha 23 de Abril del 2024, donde se remite el **OFICIO N°040-2024-CGT-FIIS**, de fecha 23 de Abril del 2024; mediante el cual la Comisión de Grados y Títulos, presenta el Expediente N°E2042067-SGD, de fecha 10.04.2024; remitido mediante **PROVEÍDO N° 4225-2023-SG/VIRTUAL**; presentado por Doña **CHOQUE CASTILLO MARITZA KAROL**, identificado con DNI: 77286580, Bachiller en Ingeniería Industrial de la **FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA** de la **UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP**, Universidad con licencia denegada, quien solicita **AUTORIZACIÓN** para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**.

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la FIIS, emitió el Dictamen N°003-2024-DF-II-CGT-FIIS, en el que determina que la Bachiller **CHOQUE CASTILLO MARITZA KAROL**, cumple con los requisitos para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**;

Que, mediante, Resolución del Consejo Directivo N°061-2020-SUNEDU/CD, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba las Orientaciones para la obtención del grado y/o título por egresados y bachilleres de universidades o programas con licencia denegada.

Que, según la "Directiva para la obtención del grado académico de Bachiller y Título profesional en La Universidad Nacional del Callao para egresados y bachilleres de universidades con licencia denegada", Aprobado por Resolución N°593-2022-R de fecha del 06 de setiembre del 2022, la recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el numeral 6.1 de la referida directiva.

Luego de las deliberaciones se **AUTORIZA**, la **SOLICITUD** presentada por Doña **CHOQUE CASTILLO MARITZA KAROL**, con Expediente N°E2042067-SGD para tramitar el Diploma del **TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL**.

3. PROPUESTA DEL PROYECTO DEL IV CICLO TALLER DE TESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°311-2024-D-FIIS**, de fecha 24 de Abril del 2024, referente al **OFICIO N°001-2024- IV-CTT-EPII-FIIS**, de fecha 23 de Abril del 2024, presentado por el coordinador del "IV CICLO TALLER DE TESIS - EPII"; MG. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR, referente al **PROYECTO DEL IV CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO**

PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 09° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, el Art. 30°, Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva.

Que, el Art. 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos; Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, según el Art. 39°. El contenido de los módulos es; a. Módulo I. El graduando o titulando, supervisado por el docente de la asignatura y el asesor, presenta su proyecto preliminar de trabajo e investigación o tesis según corresponda, siguiendo el protocolo vigente de la Universidad y que, necesariamente, incluye: Problema, objetivos, marco teórico, variables e hipótesis, metodología, prueba de hipótesis y fuentes de información. La aprobación del módulo significa que el proyecto de tesis se considera apto para ser presentado para la aprobación correspondiente; b. Módulo II. El graduando o titulando desarrolla el trabajo de investigación o proyecto de tesis aprobado, y con la asesoría del docente y el asesor, que incluye: La organización e implementación de los recursos; la ejecución, tratamiento, experimentación o aplicación del instrumento de medición del estudio; el procesamiento de los datos; y, el análisis e interpretación de los resultados. La aprobación del módulo significa que el trabajo de tesis se considera apto para la elaboración del Informe Final de Tesis para su presentación ante un Jurado evaluador de Sustentación; c. Módulo III. El graduando o titulando, con la asesoría del docente del módulo, el asesor (basándose en lo ejecutado en el Módulo II), redactará el informe final de la tesis de acuerdo al esquema de la directiva vigente. La aprobación del módulo significa que el Informe de Tesis se considera finalizado y apto para su presentación y sustentación ante el jurado de sustentación para la obtención del grado o título profesional o título de segunda especialidad profesional.

Luego de las deliberaciones los consejeros aprueban por unanimidad la apertura del **PROYECTO DEL "IV CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO INDUSTRIAL"**; de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, de la FIIS, de la Universidad Nacional del Callao, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, asesores, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo.

4. PROPUESTA DEL PROYECTO DEL III CICLO TALLER DE TESIS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°310-2024-D-FIIS**, de fecha 24 de Abril del 2024, referente al **OFICIO N°001-2024- III-CTT-EPIS-FIIS**, de fecha 23 de Abril del 2024, presentado por el coordinador del **"III CICLO TALLER DE TESIS – EPIS"**; **MG. JOSÉ FARFÁN GARCÍA**, referente al **PROYECTO DEL III CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS**; de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 09° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, establece que para la obtención del Título Profesional se requiere: a) Tener el grado académico de Bachiller otorgado únicamente por esta Casa Superior de Estudios. b) La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional. c) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Que, el Art. 30°, Para la titulación de pregrado y segunda especialidad, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, un trabajo de suficiencia profesional o un trabajo académico según las siguientes modalidades: a. Sin ciclo taller de tesis. b. Con ciclo taller de tesis. c. Sin ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, y d. Con ciclo taller de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico. La titulación con ciclo taller de tesis, ciclo taller de suficiencia profesional o trabajo académico, serán regulados vía directiva.

Que, el Art. 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica que el ciclo de Tesis tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos; Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, según el Art. 39°. El contenido de los módulos es; a. Módulo I. El graduando o titulando, supervisado por el docente de la asignatura y el asesor, presenta su proyecto preliminar de trabajo e investigación o tesis según corresponda, siguiendo el protocolo vigente de la Universidad y que, necesariamente, incluye: Problema, objetivos, marco teórico, variables e hipótesis, metodología, prueba de hipótesis y fuentes de información. La aprobación del módulo significa que el proyecto de tesis se considera apto para ser presentado para la aprobación correspondiente; b. Módulo II. El graduando o titulando desarrolla el trabajo de investigación o proyecto de tesis aprobado, y con la asesoría del docente y el asesor, que incluye: La organización e implementación de los recursos;

la ejecución, tratamiento, experimentación o aplicación del instrumento de medición del estudio; el procesamiento de los datos; y, el análisis e interpretación de los resultados. La aprobación del módulo significa que el trabajo de tesis se considera apto para la elaboración del Informe Final de Tesis para su presentación ante un Jurado evaluador de Sustentación; c. Módulo III. El graduando o titulando, con la asesoría del docente del módulo, el asesor (basándose en lo ejecutado en el Módulo II), redactará el informe final de la tesis de acuerdo al esquema de la directiva vigente. La aprobación del módulo significa que el Informe de Tesis se considera finalizado y apto para su presentación y sustentación ante el jurado de sustentación para la obtención del grado o título profesional o título de segunda especialidad profesional.

Luego de las deliberaciones los consejeros aprueban por unanimidad la apertura del **PROYECTO DEL "III CICLO TALLER DE TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS"**; de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, de la FIIS, de la Universidad Nacional del Callao, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, asesores, programación horaria, presupuesto y Personal Administrativo.

5. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES DAIS.

El secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N° 312-2024-D-FIIS**, de fecha 24 de abril del 2024, donde se remite el **OFICIO N°080-2024-DAIS-FIIS**; de fecha 22 de abril del 2024; donde la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, remite los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios; correspondiente al Semestre Académico 2024-A, para su evaluación y aprobación.

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimientos de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es distribuir la Carga No Lectiva, así como proponer la aprobación de los Planes de Trabajo Individual de los docentes y del Director de la Escuela Profesional es distribuir de la Carga Lectiva, en primeras instancias según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan por unanimidad **APROBAR**, los seis (06) Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios, correspondiente al Semestre Académico 2024-A, en los cuales se consigna las Actividades Académicas y Administrativas del Departamento Académico de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES EPIS 2024-A

N°	DOCENTES ORDINARIOS	N°	DOCENTES ORDINARIOS
01	DR. VILCHEZ INGA CESAR	04	ING. HUATAY ENRIQUEZ REENATY AMANDA
02	DR. VILCAPUMA MALPICA HERNÁN MARIO	05	DR. ARADIEL CASTAÑEDA HILARIO
03	MG. ZAPATA VILLAR LOYO PEPE	06	MG. ALCÁNTARA RAMÍREZ MANUEL ABELARDO

6. APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES DAI.

El secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°314-2024-D-FIIS**, de fecha 25 de abril del 2024, donde se remite el **OFICIO N°089-2024-DAI-FIIS**; de fecha 25 de abril del 2024, donde el Director del Departamento Académico de Ingeniería Industrial; **MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ**, remite los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios; correspondiente al Semestre Académico 2024-A, para su evaluación y aprobación.

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimientos de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es distribuir la Carga No Lectiva, así como proponer la aprobación de los Planes de Trabajo Individual de los docentes y del Director de la Escuela Profesional es distribuir de la Carga Lectiva, en primeras instancias según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan por unanimidad **APROBAR**, Un (01) Plan de Trabajo Individual del Docente Ordinario, correspondiente al Semestre Académico 2024-A, en los cuales se consigna las Actividades Académicas y Administrativas del Departamento Académico de Ingeniería Industrial, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES EPIH 2024-A

N°	DOCENTES ORDINARIOS
01	DR. LUIS ALBERTO SAKIBARU MAURICIO

7. SUBVENCIÓN ECONÓMICA ESTUDIANTES FIIS.

El secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°308-2024-D-FIIS**, de fecha 30 de abril del 2024, en la cual se remite el **OFICIO N°012-2024-OPGE-FIIS**, presentado por el Docente, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SANCHEZ**, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, referente a la **DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO PARA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de conformidad con al Art. N° 352 inc. 352.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para "Participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos";

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 348 inc. 348.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, según OFICIO N° 01-2024, donde los estudiantes: **BERROSPI CUEVA CARLOS ALBERTO**, con DNI N° 71427230, código N° 2115120329, Estudiante perteneciente al TERCIO SUPERIOR, **BERROCAL CCALLASACA GABY MARITZA**, con DNI N° 63036851, código N° 2115120089, Estudiante perteneciente al TERCIO SUPERIOR, **BUENO MANCHEGO MARCELLO SEBASTIÁN**, con DNI N° 71464162, código N° 2115130024, Estudiante perteneciente al QUINTO SUPERIOR, **GUZMÁN CHÁVEZ JODIE PAMELA**, con DNI N° 72216256, código N° 2115100012, Estudiante perteneciente al QUINTO SUPERIOR, **MOLLINEDO AVILEZ WILFREDO GUYIN**, con DNI N° 74044771, código N° 2115120356, Estudiante perteneciente al QUINTO SUPERIOR, **ZUÑE DEL VALLE MARLIN ALESSANDRA DE NAZARETH**, con DNI N° 73180554, código N° 2115120319, Estudiante perteneciente al TERCIO SUPERIOR, que solicitan Subvención Económica para participación en Congreso Nacional de Ingeniería Industrial (CONEII CUZCO 2024);

Que, según OFICIO N° 01-2024, donde el estudiante **ZEÑA FALCONÍ YURI SEBASTIÁN**, con DNI N° 74205086, código N° 2115120213, Estudiante perteneciente al TERCIO SUPERIOR, que solicita Subvención Económica para participación en Congreso Nacional de Ingeniería Industrial (CONEII CUZCO 2024);

Que, según SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA CONEII 2024 S/N, donde la estudiante **GRADOS CORNEJO MARÍA FERNANDA**, con DNI N° 71903420, código N° 2115120044, Estudiante perteneciente al QUINTO SUPERIOR, **ROSAS ESCOBEDO IVÁN JESÚS**, con DNI N° 74044771, código N° 2115110019, Estudiante perteneciente al TERCIO SUPERIOR

Que, según OFICIO N° 01-2024, donde el estudiante **ROJAS VENTURA CHIARA DEL CARMEN**, con DNI N° 74636998, código N° 2115120231, Estudiante perteneciente al QUINTO SUPERIOR, que solicita Subvención Económica para participación en Congreso Nacional de Ingeniería Industrial (CONEII CUZCO 2024);

Que, según OFICIO N° 01-2024, donde el estudiante **ROSAS ESCOBEDO IVÁN JESÚS**, con DNI N° 74044771, código N° 2115110019, Estudiante perteneciente al TERCIO SUPERIOR, **ROSAS ESCOBEDO IVÁN JESÚS**, con DNI N° 74044771, código N° 2115110019, Estudiante perteneciente al TERCIO SUPERIOR,

que solicita Subvención Económica para participación en Congreso Nacional de Ingeniería Industrial (CONEII CUZCO 2024);

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan por unanimidad **OTORGAR** la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a Diez (10) estudiantes, para participar en el Congreso Nacional de Ingeniería Industrial (CONEII CUZCO 2024); organizado por la Asociación Peruana de Egresados de Ingeniería Industrial, que se llevará a cabo del 29 al 31 de Julio y del 01 al 02 de Agosto, por el monto Total de S/8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a realizarse en las instalaciones de la Universidad Andina del Cuzco, los gastos se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL x 10
1	MOVILIDAD_ LIMA - CUZCO (IDA Y VUELTA)	320.00	3,200.00
2	HOSPEDAJE	240.00	2,400.00
3	ALIMENTACIÓN	180.00	1,800.00
4	TRANSPORTE	60.00	600.00
TOTAL		S/ 800.00	S/ 8,000.00

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO	MONTO
01	BERROSPI CUEVA CARLOS ALBERTO	71427230	2115120329	S/ 800.00
02	BERROCAL CCALLASACA GABY MARITZA	63036851	2115120089	S/ 800.00
03	BUENO MANCHEGO MARCELLO SEBASTIÁN	71464162	2115130024	S/ 800.00
04	GUZMÁN CHÁVEZ JODIE PAMELA	72216256	2115100012	S/ 800.00

05	MOLLINEDO AVILEZ WILFREDO GUYIN	74044771	2115120356	S/ 800.00
06	ZUÑE DEL VALLE MARLIN ALESSANDRA DE NAZARETH	73180554	2115120319	S/ 800.00
07	ZEÑA FALCONÍ YURI SEBASTIÁN	74205086	2115120213	S/ 800.00
08	GRADOS CORNEJO MARÍA FERNANDA	71903420	2115120044	S/ 800.00
09	ROJAS VENTURA CHIARA DEL CARMEN	74636998	2115120231	S/ 800.00
10	ROSAS ESCOBEDO IVÁN JESÚS	74044771	2115110019	S/ 800.00
TOTAL				S/ 8,000.00

8. SUBVENCIÓN ECONÓMICA DOCENTES FIIS

• MG. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS.

El secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°309-2024-D-FIIS**, de fecha 24 de abril del 2024, donde se remite la **SOLICITUD S/N** de la **MG. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, referente a la **SUBVENCIÓN ECONOMICA PARA LOS GASTOS DE ESTUDIO DE "POSDOCTORADO EDUCACIÓN, TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA CON IA"** en el Centro de Altos Estudios Internacionales Científica IA.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros, acuerdan derivar el expediente al Jefe de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ**, para que emita un informe presupuestal para brindar **SUBVENCIÓN ECONOMICA PARA LOS DOCENTES**.

9. APROBACIÓN DEL COMITE DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN-FIIS.

El secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°321-2024-D-FIIS**, de fecha 26 de Abril del 2024, referente al **OFICIO N°010-2024/OCAA-FIIS-UNAC**, de fecha 25 de Abril del 2024, del Presidente de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación, **MG. GALARZA CURISINCHE ERWIN PABLO**, mediante el cual se propone la **ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de conformidad con el Artículo 26° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "El cumplimiento de los procesos de autoevaluación, autorregulación y acreditación es responsabilidad del Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de las Escuelas Profesionales y de los Comités de Calidad Académica y Acreditación. Los procesos señalados tienen el asesoramiento y supervisión de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, de conformidad con el Artículo 34° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "Artículo 34. La Universidad cuenta con una Oficina de Gestión de la Calidad que integra a los Comités de Calidad Académica y Acreditación de las diversas Facultades".

Que, de conformidad con el Artículo 34.9° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que: "Los Órganos de Apoyo Académico son: a) Departamentos Académicos b) Comité de Calidad Académica y Acreditación c) Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante d) Biblioteca Especializada e) Laboratorios y Talleres f) Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios g) Comité de Desarrollo Docente h) Centro de Incubadoras Empresariales.

Que, de conformidad con el Artículo 229° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "La Oficina de Gestión de la Calidad tiene un comité directivo como órgano de asesoramiento, conformado por los responsables de los Comités de Calidad Académica y Acreditación de cada Facultad y por el responsable del Comité de Calidad Académica y Acreditación de la Escuela de Posgrado; informa semestralmente al Consejo Universitario con evidencia de los resultados el cumplimiento de su plan operativo".

Que, vista la necesidad de la **ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas; de acuerdo con el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado con Resolución N° 097-2021-CU del 30 de junio de 2021, a fin de garantizar los procesos concernientes a licenciamiento, acreditación y certificación de los programas académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros, acuerdan **DESIGNAR**, al **COMITÉ DE CALIDAD ACADÉMICA Y ACREDITACIÓN (CCAA)** de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de Mayo del 2024 y por el período de Ley, cómo se detalla en el siguiente cuadro:

Presidente	: Mg. Erwin Pablo Galarza Curisínche
Coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación de la Escuela de Ingeniería Industrial	: Mg. Guillermo Quintanilla Alarcón
Coordinador para los procesos autoevaluación con fines de acreditación de la Escuela de Ingeniería de Sistemas	: Dr. Juan Francisco Ramírez Veliz
Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad	: Dra. Erika Juana Zevallos Vera
Coordinador de Licenciamiento	: Mg. Romel Darío Bazán Robles

09 de Mayo del 2024; en el Auditorio de la FIIS; la relación de los integrantes propuestos se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	DOCENTE	CARGO
01	MG. IVO WILFREDO MARILUZ JIMÉNEZ	PRESIDENTE
02	MG. JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR	MIEMBRO
03	MG. ROMEL DARÍO BAZÁN ROBLES	MIEMBRO
04	DR. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ	MIEMBRO
05	DR. LUIS LABERTO SAKIBARU MAURICIO	MIEMBRO
06	MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SÁNCHEZ	MIEMBRO
07	DR. OSMART RAÚL MORALES CHALCO	MIEMBRO
08	MG. HÉCTOR SALZAR MENDOZA	MIEMBRO
09	DR. CHRISTIAN JESÚS SUAREZ RODRÍGUEZ	MIEMBRO

Siendo las 16:39 horas se da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Mg. JOSÉ ANTONIO FARFAN AG. SECRETARIO GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS